



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Florencia*  
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
FLORENCIA CAQUETÀ**

Florencia, quince (15) de marzo de dos mil vientos (2023).

Ref. : Acción de Tutela  
Accionante : JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA  
Accionado : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y OTROS  
Radicación : 180013107002202300056-00

### **AUTO INTERLOCUTORIO**

Revisada la solicitud de ACCIÓN DE TUTELA promovida por **JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA**, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos, se advierte que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por consiguiente se hace necesario darle el trámite preferencial y sumario que establece el artículo 15 de la norma antes referida.

Igualmente, para los efectos que el fallo pueda tener, vincúlese a **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA**, y a los demás ciudadanos inscritos en la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, para el cargo de “TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367 GRADO 1, CÓDIGO DE OPEC 80281”, a efectos de que hagan parte dentro del presente proceso y se pronuncie al respecto, sobre los hechos de la presente acción de tutela.

Igualmente, se ordenará oficiar al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para que indique si la carrera de “administrador financiero” de la Universidad de la Amazonia, hace parte de los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC de ADMINISTRACIÓN y afines, señalando además cuales con las carreras que hacen parte del núcleo en mención.(CÓRRASELE TRASLADO DE LA TUTELAS Y SUS ANEXOS).

En cuanto a la solicitud de medida provisional, este Despacho denegará la misma, al no evidenciarse que se esté causando un daño irreparable a la parte actora, y lo solicitado es materia de análisis en el presente proceso

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia, Caquetá

### **DISPONE:**

**1). ADMITIR y TRAMITAR** la presente acción de tutela promovida por **JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA**, contra, **contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, y vincúlese a **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA**, y a los demás ciudadanos inscritos en la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, para el cargo de “**TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367 GRADO 1, CÓDIGO DE OPEC 80281**”, por lo cual debe dársele el trámite preferencial y sumario establecido por la ley.

**2). DENEGAR** la solicitud de medida provisional por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Florencia  
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
FLORENCIA CAQUETÀ**

3) Del escrito de Tutela y sus anexos córrase traslado a la(s) parte(s) accionada (s), para que en el término de dos (02) días, descorra el traslado petitorio y se pronuncien respecto a los motivos que la sustentan y así ejerzan sus derechos de contradicción y defensa. **Así mismo, informen al Despacho:**

- Remitir copia de los acuerdos o normatividad de la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª).
- Remitir toda la información relacionada con el cargo de técnico administrativo, Código 367 Grado 1, código de OPEC 80281, que se postuló el señor JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA.
- Relacionar y remitir copia de los soportes allegados por el actor a la convocatoria objeto de debate en el presente asunto.
- Porque motivo no se tuvo en cuenta el estudio del actor “ADMINISTRADOR FINANCIERO”, como tampoco la equivalencia de Experiencia (11 años), que acredite el señor VILLALBA VILLANUEVA.

4) **OFICIAR** al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para que indique si la carrera de “ADMINISTRADOR FINANCIERO” de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, hace parte de los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC de ADMINISTRACIÓN y afines, señalando además cuales con las carreras que hacen parte del núcleo en mención.(CÓRRASELE TRASLADO DE LA TUTELAS Y SUS ANEXOS)

5) **OFICIAR** a la **CNSC**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, se sirvan notificar el presente auto, con el respectivo escrito de tutela y anexos, a los a los demás ciudadanos inscritos en la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, para el cargo de “TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367 GRADO 1, CÓDIGO DE OPEC 80281”, en la página WEB de dicha entidad y en la plataforma del concurso en comento, para lo cual deben remitir a este Juzgado constancia de dicho trámite.

6) Ténganse como pruebas las aportadas por la parte accionante.

7) Notificar a las partes este auto Admisorio por el medio más expedito.

**RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO RUIZ GARCÍA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Diego Fernando Ruiz Garcia

**Juez Penal Circuito Especializado**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 002 Especializado**  
**Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e7e86d497cd98d618be2f3869e33f0fb7176e4d27bed6ec21b4e41e7526e98**

Documento generado en 15/03/2023 10:04:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**